



República de Chile
Provincia de Linares

PARRAL, 22 NOV. 2018

DECRETO EXENTO Nº / 6239

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2017, suscrito con fecha 25 de enero de 2017 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 169 de fecha 03 de febrero de 2017 del servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 4).- El Decreto Exento N° 1776 con fecha 23 de marzo de 2017 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba en Convenio Fortalecimiento Omil, suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, región del Maule.
- 5).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández.-

DECRETO

- 1.- **PROCEDASE**, a la devolución de la suma de \$16.162.- (dieciséis mil ciento sesenta y dos pesos), saldo de Recursos de Incentivos del convenio Fortalecimiento Omil, al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, (SENCE).-
- 2.- **TRANSFERASE**, dicho dinero a nombre del **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, (SENCE)**, Rut 61.531.000-k, Cta. Corriente SENCE N° 9170723, Banco Estado.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-14-006-000, "FORTALECIMIENTO OMIL", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL


EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO

ECH/ARC/FCF/IMR/pca
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
3.- Finanzas (2)
4.- Control
5.- Dideco
6.- Omil